



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
POPAYAN CAUCA
CODIGO: 190013103006**

CUATRO (04) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

*Proceso. IMPOSICION DE SERVIDUMBRE
Demandante: INTERCONEXION ELECTRICA
Demandado: MELIDA IPIALES ANGUCHO Y OTROS
Radicación: 190013103006-2014-00085-00*

De la revisión del presente asunto se tiene que a la fecha no ha sido posible definir del emplazamiento que debe surtirse dentro del mismo, por cuanto no hay claridad respecto al nombre con el actuó en actos personales y públicos el extinto padre de los señores Rosalia Angucho Mendez, Jose Evelio Angucho Mendez y Jose Ricaurte Angucho Mendez, quienes comparecen al presente proceso representados judicialmente por el Dr. Faiber Ruiz Acosta; siendo necesario definir de tal situación de acuerdo a lo considerado en auto de fecha 21 de junio de 2021.

Por tanto, nuevamente se insistirá al citado apoderado para que en un término de diez (10) días proceda a definir respecto al requerimiento efectuado en providencia del 21 de junio de 2021.

Por lo expuesto, se

DISPONE:

REQUERIR al Dr. FAIBER RUIZ ACOSTA para que dentro del término de diez (10) días proceda a pronunciarse respecto a lo considerado en providencia de 21 de junio de 2021.

NOTIFIQUESE

La Juez,



ASTRID MARIA DIAGO URRUTIA

NOTIFICACION

La presente providencia se notifica por anotación en estado electrónico No. 045 hoy 5 de abril de 2022 a la 08:00 a.m.

ANA RAQUEL MARTINEZ DORADO
Secretaria

República de Colombia
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

